

VII. Por la utilización de la Estación por los Servicios colectivos discrecionales (entrada, salida o escalón en tránsito).
 a) Por cada autobús 95 Ptas.
 b) Por cada viajero 10 Ptas.

NOTA: Estas tarifas deberán incrementarse en un 12% correspondiente al I.V.A.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros, equipajes y encargos por carretera V-314: JA-33 Albánchez de Ubeda-Jaén y V-2090: JA-181 Huesa-Jimena, con prolongación e hijuelas (U-3/JA) (PP. 76/88).

Este Centro Directivo en uso de las facultades que le otorga el Decreto 30/1982 de 22 de abril (BOJA de 15 de junio), por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transporte por la Junta de Andalucía, con fecha 4 de enero de 1988 ha resuelto otorgar directa y definitivamente a la Empresa Transportes Muñoz Amezcua, S.L., la unificación de las concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera V-314: JA-33 Albánchez de Ubeda-Jaén y V-2090: JA-181 Huesa-Jimena con prolongación e hijuelas (U-3/JA), con arreglo a la Ley 16/87 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y Disposiciones reglamentarias vigentes, y entre otras a las siguientes condiciones particulares:

CONCESION RESULTANTE DE LA UNIFICACION
 Fontanar-Jaén con hijuelas.

ITINERARIO Y PARADAS OBLIGATORIAS

Entre Fontanar y Jaén de 122,5 kms. de longitud, discurrirá:
 Desde Fontanar a Pozo Alcón por la J.V.-3268.
 Desde Pozo Alcón a Empalme de Hinojares por la CC-323.
 Desde Empalme de Hinojares a Empalme de Larva por la J.V.-3265.
 Desde Empalme de Larva a Jódar por la J.V. 3262.
 Desde Jódar a la Partición por la CC-325.
 Desde la Partición a Mancha Real, por la CC-328.
 Desde Mancha Real a Jaén por la J.V. 3240 y CN-321.
 Con paradas fijas intermedias en Pozo Alcón, Empalme de Hinojares, Hinojares, Ceal, Huesa, El Salón, Empalme de Larva, Calancha, Jódar, La Partición, Bédmar, Cánava, Jimena y Mancha Real.
 Empalme de Larva y Larva de 12 kms. de longitud, discurrirá por la J.V. 3211 sin paradas fijas intermedias.
 Entre Calancha y Ubeda, de 29 kms. de longitud, discurrirá:
 Desde Calancha a Estación de Jódar por la J.V.-3210 y la CC-328.
 Desde Estación de Jódar a Ubeda por la CC-325 y la CN-321.
 Con paradas fijas intermedias en Estación de las Propias, Puente Viejo y Estación de Jódar.
 Entre Cánava y Albánchez de Ubeda de 6,8 kms. de longitud, discurrirá por la J.V.-3220, sin paradas fijas intermedias.

PROHIBICIONES DE TRAFICO

«De y entre Mancha Real y Jaén y viceversa» en respeto de la V-546: JA-53 y V-600: JA-61.
 «De y entre Jódar y Mancha Real y de este trozo con Jaén y viceversa, excepto Cánava», en respeto de la V-263: JA-28.
 «De y entre Estación de Jódar y Ubeda y viceversa» en respeto de la V-264: JA-29
 «De y entre el empalme de la JV-3210 con la CC-328 y la Estación de Jódar y viceversa» en respeto de la V-263: JA-28.

EXPEDICIONES Y CALENDARIO

Servicio Fontanar-Pozo Alcón, sin paradas intermedias.
 Calendario: Martes, Jueves y Viernes laborables.
 Expediciones: 2 completas.
 Servicio Pozo Alcón-Jaén, con paradas intermedias en Hinojares, Ceal Huesa, Salón, Estación Quesada, Jódar, Bédmar, Cánava, Jimena y Mancha Real.
 Calendario: Días Laborables.
 Expediciones: 1 completo.

Servicio Huesa-Pozo Alcón, con paradas intermedias en Ceal e Hinojares.

Calendario: De Lunes a Viernes laborables.
 Expediciones: 1 completa.

Servicio Huesa-Ubeda, con paradas intermedias en Salón, empalme Jódar, Estación Propias, Puente Viejo y Estación Jódar.
 Calendario: Días laborables.
 Expediciones: 1 completa.

Servicio Larva-Empalme de Larva
 Calendario: De Lunes a Viernes laborables.
 Expediciones: 1 completa.

Servicio Albánchez de Ubeda-Jimena, con parada intermedia en Cánava.
 Calendario: Días laborables.
 Expedición: 1 completa.

Servicio Albánchez de Ubeda-Jaén, con paradas intermedias en Cánava, Jimena y Mancha Real.
 Calendario: Días laborables.
 Expediciones: 1 completa.

TARIFAS

La tarifa partícipe empresa será de 4,4892 ptas. V/Km.

Sevilla, 28 de diciembre de 1987.- El Director General, Luis Erazquin Caracuel.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de enero de 1988, de corrección de errores y omisiones a la de 8 de octubre de 1987, por la que se modifican las enseñanzas en diversos Centros Públicos de Formación Profesional. (BOJA núm. 93, de 7.11.87).

Advertidos errores y omisiones en el texto remitido para su publicación de la Orden de 8 de octubre citada, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la pág. 5.099, donde dice:
 Almería. S.F.P. Educación Especial adscrita al I.F.P. n° 2 (Los Molinos).
 Debe decir:
 Almería. S.F.P. Colegio Educación Especial «Princesa Sofía» adscrita al IFP n° 2 (Los Molinos).

Donde dice:
 2) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de junio de 1987 (BOE 1.7.85) y con efectos académicos desde 1 de septiembre de 1986.

Debe decir:
 2) Con carácter experimental, conforme a los programas autorizados por O.M. de 16 de junio de 1987 (BOE 1.7.87), y con efectos académicos desde 1 de septiembre de 1986.

Incluir en el I.F.P. «Abdera» de Adra (Almería), la supresión de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2° Grado de la Rama Metal.

En la pág. 5.101, donde dice:
 La línea de la Concepción. I.F.P. «Mediterráneo». Supresión de la Especialidad Calderería en Chapa y Estructural de 2° Grado de la Rama Metal

Debe decir:
 La línea de la Concepción. IFP «Mediterráneo». Extinción de la Especialidad Calderería en Chapa y Estructural de la Rama Metal.

En la pág. 5.103 correspondiente a la provincia de Granada, donde dice:
 Granada. IFP «Hermenegildo Lanz». Extinción de la Especialidad Instalaciones y Líneas Eléctricas de 2° Grado de la Rama Electricidad y Electrónica.

Debe decir:
 Granada. IFP «Hermenegildo Lanz». Extinción de la Especialidad Máquinas Eléctricas de 2° Grado de la Rama Electricidad y Electrónica.

En la misma pág. donde dice:
 Santa Fe. IFP. Extinción de la Especialidad Mecánica y Electricidad del Automóvil de 2° Grado de la Rama de Automoción, debe suprimirse dicho párrafo.

En la pág. 5.106 correspondiente a la provincia de Jaén, donde dice:

Beas de Segura. IFP «Virgen de la Paz». Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Beas de Segura. IFP «Virgen de la Paz». Supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado y de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado, ambas de la Rama Metal.

En el siguiente párrafo, donde dice:

Huelma. IFP «Sierra Magina». Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Huelma. IFP «Sierra Magina». Supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Donde dice:

Jódar. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Linares. IPFP «Reyes de España». Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Linares. IPFP «Reyes de España». Supresión de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

Donde dice:

La Carlina. IFP. Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Mortos. IFP «San Felipe Neri». Extinción de la Especialidad Delineación Industrial de 2º Grado de la Rama Delineación, debe suprimirse dicho párrafo.

Donde dice:

Ubeda. IPFP. Extinción de la Especialidad Delineación Industrial de 2º Grado de la Rama de Delineación y de la Especialidad Análisis y Procesos Básicos de 2º Grado de la Rama Química, deben suprimirse ambas extinciones.

La modificación quedaría como sigue:

Ubeda. IPFP. Extinción de la Especialidad Máquinas-Herramientas de 2º Grado de la Rama Metal.

En la pág. 5.107, donde dice:

Málaga. SFP. Colegio de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez». Implantación de Aprendizaje de Tareas en las Ramas Madera, Moda y Confección y Vidrio y Cerámica.

Debe decir:

Marbella. SFP. Colegio de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez». Implantación de Aprendizaje de Tareas en las Ramas Madera, Moda y Confección y Vidrio y Cerámica.

En la pág. 5.109, donde dice:

Cazalla de la Sierra. IFP. Implantación de la Profesión Explotaciones Agropecuarias de 1º Grado de la Rama Agraria, debe eliminarse este párrafo, y en su lugar debe decir:

Cazalla de la Sierra. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

En el párrafo siguiente, donde dice:

Constantina. IFP. supresión de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Debe decir:

Constantina. IFP. Extinción de la Profesión Mecánica de 1º Grado de la Rama Metal.

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 20 de enero de 1988, de corrección de errores y omisiones a la de 5 de noviembre de 1987, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por varios Institutos de Formación Profesional y por la que se crean Secciones de primer grado en las provincias de Jaén y Sevilla y de Aprendizaje de tareas en las provincias de Almería y Málaga (BOJA núm. 101, de 1.12.87).

Advertidas errores y omisiones en el Anexo y apartados A y B de la mencionada Orden, procede su rectificación en los términos siguientes:

1º) En el apartada A del anexo. Institutos de Formación Profesional de nueva creación, donde dice:

I.F.P. de Ronda

Domicilio: Capitán Cortés, s/n (Hospital Sta. Bárbara)

Debe decir:

I.F.P. de Ronda

Domicilio: San Vicente de Paúl, s/n (Hospital Sta. Bárbara).

2º) Las Secciones de Formación Profesional reglada y de Educación Especial relacionadas en las apartados A y B, quedan adscritas a los siguientes centros:

S.F.P. de Campillo de Arenas al I.F.P.P. «Las Fuentezuelas» de Jaén.

S.F.P. de Tomares al I.F.P. de Camas (Sevilla).

S.F.P. de Sevilla (Pgno. S. Pablo) al I.F.P. «Beatriz de Suabia» de Sevilla.

S.F.P. de Educación Especial «Princesa Sofía» al I.F.P. Nº 2 de Almería (Los Molinos).

S.F.P. de Educación Especial «Sta. Rosa de Lima» al I.F.P.P. «La Rosaleda» de Málaga.

S.F.P. de Educación Especial «Juan Ramón Jiménez» al I.F.P. de Marbella (Málaga).

Sevilla, 20 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 26 de enero de 1988, por la que se aprueben distintos experimentaciones en los Centros de Reforma.

La experimentación de la Reforma en la Comunidad Autónoma de Andalucía se inició con la Orden de 2 de mayo de 1984, ha ido ampliándose progresivamente de tal manera que dentro de los mismos centros autorizados para la Reforma se hace necesario incrementar la oferta educativa a los distintos ciclos y niveles existentes en el Centro que aún no habían sido incluidos dentro del proceso experimental.

Con ello se consigue garantizar la mayor continuidad posible en los nuevos planes de estudios de los alumnos que actualmente están incorporados al proceso experimental.

En consecuencia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto:

1º) Autorizar a los Centros de Enseñanzas Medias que se relacionan en el Anexo I, la impartición de las modalidades de Bachillerato que se indican, de acuerdo con el Anexo II de la Orden 22 de diciembre de 1986, (BOJA de 30 de enero de 1987) de esta Consejería de Educación y Ciencia.

2º) Autorizar a los Centros de E.G.B. que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden para impartir los ciclos experimentales que se indican, de acuerdo con la Orden de 21 de julio de 1986 (BOJA de 5 de agosto).

3º) Autorizar a la Extensión del I.B. El Ejido, la experimentación de la Reforma del 1º Ciclo de Enseñanzas Medias aplicada a la educación de Adultos, de acuerdo con la contemplado en el Anexo I de la Orden de 5 de junio de 1985 (BOJA del 11 de junio).

4º) Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Académica para interpretar y desarrollar lo dispuesto en la Orden.

5º) La presente Orden tendrá vigencia, a efectos académicos, desde el 1 de septiembre de 1987.

Sevilla, 26 de enero de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

A N E X O I

| CENTROS | LOCALIDAD | PROVINCIA | BACHILLERATO |
|-----------------------|-----------------|-----------|---|
| I.B. Roquetas de Mar | Roquetas de mar | Almería | Lingüístico Ciencias de la Naturaleza |
| I.F.P. Mar de Cádiz | Pto. Sta. María | Cádiz | Ciencias de la Naturaleza |
| I.F. Cañilla del Puro | San Roque | " | Ciencias de la Naturaleza Técnico Industrial |
| I.B. José Cañalzo | San Roque | " | Ciencias Sociales Administración y Gestión |
| I.F.P. de Cádiz | Cádiz | " | Técnico Industrial |